

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4465-O**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

**Asunto:** Criterio Legal Convenio de Administración y Uso del predio Nro. 800921, a favor de la Liga Deportiva Barrial "El Mirador"- EXP. PRO. Nro. 2022-02096.

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución Nro. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio Nro. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, manifiesto:

#### **Petición**

Mediante oficio S/N de 14 de septiembre de 2020, el señor Edgar Patricio Albán Zamora, en su calidad de Presidente de la Liga Barrial "El Mirador", solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se continúe con el trámite de convenio de Administración y Uso del predio Nro. 800921.

#### **Antecedentes**

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4465-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

**Informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

1. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01330-M de 26 de julio de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado DMDR-AFR-CDU-069-2022, con criterio favorable.

2. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código Nro. DMDR-AFR-CDU-069-2022 de 25 de julio de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“4. Liga Deportiva Barrial El Mirador está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4465-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías y sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 800921 cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en las calles Macuchi y Bilován cuenta con cancha de microfútbol, cancha de uso múltiple, graderío cubierto, baterías sanitarias y camerino.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19 no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial El Mirador.

### CONCLUSIONES

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 800921, ubicado en las calles Macuchi y Bilován de la parroquia La Argelia, en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem.**”

3. El Ing. Carlos Andrés Yopez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2963-O de 04 de agosto de 2022, manifestó que:

" Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-AT-2022-0152 de 04 de agosto de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 800921 con clave catastral No, 31703-19-006.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL EL MIRADOR**”.

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría Nro. DMGBI-ATI-2022-0152 de 04 de agosto de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes, en su parte pertinente informó:

#### “3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del bien inmueble, por ser producto de la **ÁREAS COMUNALES** entregadas por la parcelación denominada **COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES LA ARGELIA**, protocolizada mediante escritura pública el 17 de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4465-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

*enero de 1984, ante el Notario Dr. Marco Vela Vasco, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de febrero de 1984).*

### 3.3 CATEGORÍA

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 800921 es considerado, como: **TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.***

### 3.4 FIGURA LEGAL

*De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 800921, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.*

### 4. CONCLUSIONES

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 800921 con clave catastral No. 31703-19-006, por ser producto de la **ÁREAS COMUNALES** entregadas por la parcelación denominada **COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES LA ARGELIA.***

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL EL MIRADOR**".*

5. La Mgs. Andrea Katherine Alvarado Rodríguez, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Social Nro. DGPD-32-2022, sin fecha, en la parte pertinente dice:

#### “CONCLUSIONES

*Por lo expuesto, se emite **Informe social favorable** para continuar con el proceso de Convenio de Administración y Uso a favor del Liga Deportiva Barrial "El Mirador"”.*

6. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-018 de 8 de septiembre de 2022, el Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo pertinente indicó:

#### “DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día lunes 29 de agosto de 2022.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4465-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

El predio N° 800921 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia La Argelia, barrio El Mirador entre las calles: Macuchi y Bilovan.

El área solicitada en convenio consta de cancha de futbol, camerino, graderío, el estado del equipamiento y las instalaciones es BUENO, la superficie solicitada en convenio es por el TOTAL del predio con un área de 2897.47 m<sup>2</sup>, área de levantamiento.

#### **CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO**

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 800921 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Con predio 191899	49.82	m
Lindero Sur	Con calle Macuchi	47.56	m
Lindero Este	Con predio particulares	59.61	m
Lindero Oeste	Con calle Bilovan	58.90	m
Superficie	Área (Levantamiento)	2897.47	m <sup>2</sup>

#### **ESTADO DEL PREDIO**

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio No. 800921, se puede indicar lo siguiente:

- El predio es de propiedad del Municipio de Quito
- El área solicitada bajo convenio es por la **totalidad** del predio Nro. 800921
- El área solicitada en convenio es de 2897,47 m<sup>2</sup> (área de levantamiento)
- El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO

#### **CONCLUSIONES**

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 800921 de propiedad municipal de la superficie TOTAL de 2897.47 m<sup>2</sup>”.

7. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro Especial, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2499-O, de 12 de octubre de 2022, informó:

“Por lo expuesto y en base a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio de Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2265 de 11 de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4465-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 800921, clave catastral No. 31703-19-006; registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

Esta Dirección Metropolitana, emite **criterio técnico Favorable** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; vigente”.

8. El Abg. Gabriel Mier Mora, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal Nro. 344-DJ-2022 de 14 de octubre de 2022, en su parte pertinente dice:

“Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso total con la Liga Deportiva Barrial “EL MIRADOR”.

9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2621-O, de fecha 14 de octubre de 2022, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro, remitió a esta Procuraduría Metropolitana, el expediente administrativo completo y manifestó:

“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito”.

10. La Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2703-O de 23 de octubre de 2022, en alcance al oficio GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2621-O de 14 de octubre de 2022, señala que, una vez que se ha socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite adjunto el borrador de convenio, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo

#### **Fundamentos jurídicos**

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4465-O**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

*“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”.*

4. La Ordenanza Metropolitana Nro. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

#### **Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal Nro. 800921 con clave catastral Nro. 31703-19-006, ubicado en las Calles Macuchi y Bilován, parroquia La Argelia, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4465-O**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial El Mirador de la Argelia; (ii) sobre el predio requerido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, está legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción, entre la Liga Deportiva Barrial El Mirador de la Argelia y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio Nro. 800921, con clave catastral Nro. 31703-19-006, ubicado en las Calles Macuchi y Bilován, parroquia La Argelia, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2265 de 11 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2499-O, de 12 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Anexos:

- ACTA REUNION EXTRAORDINARIA.pdf
- ACTA REUNIÓN.pdf
- INFORME SOCIAL GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0343-M.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4465-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

- INFORME SOCIAL NRO. DGPD-32-2022.pdf
- REGISTRO ASISTENCIA SOCIALIZACIÓN.pdf
- REGISTRO FOTOGRÁFICO.pdf
- INFORME DMDR-AFR-CDU-069-2022.pdf
- OFICIO INFORME DEPORTES GADDMQ-SERD-2022-01330-M.pdf
- INFORME TÉCNICO N° DGT-UTV-018.pdf
- OFICIO INFORME GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0334-M.pdf
- CEDULA CATASTRAL.pdf
- INFORME TECNICO Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2265.pdf
- OFICIO INFORME GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2499-O.pdf
- INFORME TITULARIDAD BIEN.pdf
- OFICIO INFORME BIENES GADDMQ-DMGBI-2022-2963-O.pdf
- INFORME LEGAL ADM ZONAKL.pdf
- OFICIO ENTREGA EXPEDIENTE GADDM-AZEA-AZ-2022-2621-O.pdf
- SOLICITUD INGRESO Y HABILITANTES.pdf
- PLANO 1.pdf
- BORRADOR CONVENIO LIGA EL MIRADOR.docx
- gaddmq-sgctypc-2022-0606-m.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1605-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O.pdf
- resolucion\_019-cpp-2022.pdf
- SOLICITUD INGRESO Y HABILITANTES EL MIRADOR.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera

**Lideresa de Equipo**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

**Funcionario Directivo 10**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor  
David Alejandro Chiriboga Zumárraga

**Servidor Municipal 4**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señora Abogada  
Nataly Patricia Avilés Pastás  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4465-O**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Adriana Jenoveva Buitrón Cobo	ab	PM-SUE	2022-10-28	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-10-31	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-02	

